



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° **339** 2016 –GRJ/GRI

Huancayo, **18** NOV 2016

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

VISTO:

La Carta N° 222-2016-GRJ/GRI/SGS-LO, de fecha 17 de Noviembre del 2016, mediante el cual la Responsable de Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín, remite el expediente de Liquidación Técnico de contrato de Obra, para su aprobación mediante Acto Resolutivo previa verificación correspondiente a la Obra: **"INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E. N 1805 DEL CENTRO POBLADO DE CULEBRAYOC, DISTRITO DE PALCA, PROVINCIA DE TARMA, REGIN JUNIN"** CODIGO SNIP N°266141.

El Informe Técnico N° 339-2016-GRJ/GRI/SGS-LO, de fecha 17 de Noviembre del 2016, mediante el cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras, emite conformidad de expediente de Liquidación Técnico de Contrato de Obra, y remite para su aprobación mediante Acto Resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 194 de la Carta Magna vigente, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico.

Que, la entidad Gobierno Regional de Junín a través de Gerencia Regional de Infraestructura y Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra consideró de interés del Plan de Inversiones, fomentar el bienestar y desarrollo integral y armónico del ámbito de su jurisdicción, en este caso, el proyecto se denominó **"INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E. N 1805 DEL CENTRO POBLADO DE CULEBRAYOC, DISTRITO DE PALCA, PROVINCIA DE TARMA, REGIN JUNIN"** CODIGO SNIP N° 266141.

Que, mediante el CONTRATO N° 339-2015-GRJ/GGR, de fecha 11 de Noviembre del 2015, se suscribe el Contrato de la Ejecución de la Obra: **"INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E. N 1805 DEL CENTRO POBLADO DE CULEBRAYOC, DISTRITO DE PALCA, PROVINCIA DE TARMA, REGIN JUNIN"** CODIGO SNIP N°266141, de una parte el Gobierno Regional Junín y de la otra parte el CONSORCIO "PALCA" conformado por las empresas (*Empresa CONSTRUCTORA CYR SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA, La Empresa INVERSIONES Y*



G. R. I.	
REG. N°	1781046
EXP N°	1217455



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

CONTRATISTAS GRUPO 7 S.A.C. y La Empresa J & E CONTRATISTAS GENERALES S.A.) debidamente representado por Sr. JAIMES VARILLAS ANTENOGENES LEONARDO, por el monto contractual de S/.1,438,956.69 Soles, por el sistema a suma alzada, con un plazo de ejecución de 180 días calendarios.

Que, según Acta de Recepción de Obra (en base a la RGRI N°185-2016-GRJ/GRI, de fecha 26 de Julio del 2016), conformado por los siguientes: Presidente: Ing. Julio Buyu NAKANDAKARE SANTANA, Secretario: Ing. Hugo VILCAHUAMAN TADEO, Miembro: Ing. Alejandro Ladislao ORELLANA TUTAYA; y por parte del Contratista El Representante Legal Sr. Antenogenes Leonardo JAIMES VARILLAS y su Residente de Obra Ing. Fidel Gregorio APARICIO ROQUE, la comisión recepcionó la obra el 12 de Agosto del 2016.

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF (en adelante el Reglamento), en el artículo 211°.- Liquidación del Contrato de Obra, establece:



"(...) El contratista presentara la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificara el contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguiente.

Si el contratista no presenta la liquidación en el plazo previsto, su elaboración será responsabilidad exclusiva de la Entidad en idéntico plazo, siendo los gastos de cargo del contratista. La Entidad notificara la liquidación al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.



La liquidación quedara consentida cuando, practicada por una de las partes, no sea observada por la otra dentro del plazo establecido. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, esta deberá pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación, de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas.

En el caso de que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella deberá manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. En tal supuesto, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, cualquiera de las partes deberá solicitar el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje. Toda discrepancia respecto a la liquidación se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el presente Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida. En el caso de obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, la liquidación final se practicara con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados, mientras que en las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada la liquidación se practicara con los precios, gastos generales y utilidad del valor referencial, afectados por el factor de relación.

No se procederá a la Liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver".

Que, en conformidad a la Carta N° 222-2016-GRJ/GRI/SGS-LO, de fecha 17 de Noviembre del 2016, presentado por la Responsable de Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín; informa que la Liquidación de Contrato de Obra denominado: "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA





"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"



EN LA I.E. N 1805 DEL CENTRO POBLADO DE CULEBRAYOC, DISTRITO DE PALCA, PROVINCIA DE TARMA, REGIN JUNIN" CODIGO SNIP N°266141, fue presentado por el contratista CONSORCIO PALCA, entrega la LIQUIDACION TECNICA DE CONTRATO DE OBRA debidamente firmado por el Representante Legal Sr. Antenogenes Leonardo JAIMES VARILLAS, y por la entidad evaluado por el Ing. Wilder Daniel LIRA MOSCOSO CIP N° 133980 el mismo con el resumen, antecedentes, análisis y conclusiones siguientes:

ANTECEDENTES

Mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 156-2015-G.R.-JUNIN/GRI. De fecha 21 de Mayo de 2015 se aprobó el expediente técnico por el valor de S/1,438,956.69 (Un millón cuatrocientos treinta y ocho mil novecientos cincuenta y seis con 69/100 soles) incluido IGV, donde los costos son vigentes al mes de Mayo de 2015.

Es de señalar que, el monto señalado en la resolución del párrafo precedente corresponde a la ejecución de obra.

El contratista "CONSORCIO PALCA" suscribió el contrato con el Gobierno Regional Junín para la ejecución de la obra: "INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E. N°1805 DEL CENTRO POBLADO DE CULEBRAYOC, DISTRITO DE PALCA, PROVINCIA DE TARMA, REGIÓN JUNÍN", por el monto de S/1,438,956.69 (Un millón cuatrocientos treinta y ocho mil novecientos cincuenta y seis con 69/100 soles) incluido IGV, donde los precios son vigente al mes de mayo de 2015, siendo el plazo de ejecución de 180 días calendario.

El sistema de contratación es A SUMA ALZADA, donde el valor referencial es igual al valor contratado, en consecuencia el factor de relación es 1,00000.

La liquidación del contrato de obra fue presentada por el contratista ejecutor de la obra a la supervisión, donde dicha supervisión ha puesto a conocimiento a la Entidad.

El contratista ejecutor de la obra "CONSORCIO PALCA", en su liquidación presentada ha solicitado el saldo a su favor por el valor de S/ 551,702.26 (Quinientos Cincuenta y Un Mil Setecientos Dos con 26/100 soles) incluido IGV.

Además, el contratista ha retenido el 10% del monto del contrato garantizando el fiel cumplimiento de la obra de acuerdo a su contrato suscrito.

ANÁLISIS

El inicio de la obra se ha dado el 18 de Noviembre de 2015, siendo la fecha de término de la obra el 12 de Julio de 2016, incluido las resoluciones que aprueba la ampliación de plazo N°01,02, en consecuencia se ha podido apreciar que el contratista ha terminado la obra en el plazo de ejecución de obra.

Es de señalar que, el plazo de ejecución de obra es de 180 días calendario; sin embargo debido a las ampliaciones de plazo N°01 y 02 el plazo se ha extendido, hasta el 12 de julio de 2016.

Las resoluciones que aprueban las ampliaciones de plazo son:

- Resolución Gerencial General Regional N°146-2016-GRJ/GGR de fecha 27 de Mayo de 2016, aprueba la ampliación de plazo N°01.
- Resolución Gerencial General Regional N°193-2016-GRJ/GGR de fecha 05 de Julio de 2016, aprueba la ampliación de plazo N°02.

Con el objetivo de constatar la fecha de inicio de obra se ha revisado en el cuaderno de obra asiento N°001 de fecha 18/11/2015, donde el residente de la obra menciona lo siguiente:

"...se dio inicio a los trabajos..."

Así mismo la supervisión de la obra se ha pronunciado con relación a la fecha de inicio de obra en el asiento N°06 de fecha 23 de Noviembre de 2015 como sigue:

"se iniciaron los trabajos el día 18 de noviembre..."

Con relación a la fecha de término de la obra, el residente de la obra en el asiento N°220 de fecha 12 de Julio de 2016 comunica lo siguiente:

"...se solicita la supervisión la verificación de las partidas ejecutadas al 100% para su programación y entrega de obra final al comité de recepción de obra..."

Es de señalar que, no ha existido adicional de obra y deductivo de obra aprobado mediante acto resolutivo, asimismo existen ampliaciones de plazo autorizadas vía acto resolutivo.

La recepción de la obra se ha dado el 12 de agosto de 2016, en consecuencia a partir del día siguiente se computa el plazo para la elaboración y presentación de la liquidación del contrato de obra en fiel cumplimiento del Artículo 211 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.





"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

Es de señalar que, el contratista ha presentado a la supervisión la liquidación del contrato de obra mediante CARTA N°14-2016-CONSORCIO PALCA, con fecha de recepción por la supervisión el 03 de octubre de 2016, solicitando como saldo a su favor el valor de S/.551,702.26 (Quinientos cincuenta y un mil setecientos dos con 26/100 soles) incluido IGV.

La supervisión de obra se ha pronunciado con relación a la liquidación del contrato de obra donde manifiesta mediante CARTA N°089-2016/SE-ALOT-RL, de fecha de presentación a la Entidad 11 de octubre de 2016 mencionando que corresponde como saldo a favor del contratista el valor de S/551,702.26 (Quinientos cincuenta y un mil setecientos dos con 26/100 soles) incluido IGV.

El coordinador de obra no se ha pronunciado con relación a la liquidación del contrato de obra.

El suscrito ha revisado la liquidación del contratista, donde se ha podido observar que no existe errores numéricos en la fórmula polinómica y la liquidación que presenta el contratista.

Es de señalar que, durante la evaluación a la liquidación del contratista ha existido resoluciones que aprueban la ampliación de plazo N°01, 02.

Es preciso mencionar que, la entrega de la liquidación por parte del contratista al supervisor se ha realizado dentro del plazo y a su vez la supervisión ha puesto de conocimiento a la Entidad en el plazo perentorio, en consecuencia no existe penalidad al contratista ejecutor de la obra por demora en entrega de la liquidación del contrato de obra.

Al respecto es de señalar que, la OPINIÓN N° 104-2013/DTN del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) hace mención lo siguiente:

En el procedimiento de liquidación de un contrato de obra solo intervienen el contratista y la Entidad, no estando facultados el residente ni la supervisión para presentar y/o recibir la liquidación del contrato de obra elaborada por alguna de las partes. Como se observa, el procedimiento de liquidación del contrato de obra es exclusivamente entre Contratista y Entidad, donde no interviene el inspector de obra o supervisor de obra.

Es de señalar que, el contratista ejecutor de la obra en su liquidación presentada mediante la **CARTA N°14-2016-CONSORCIO PALCA**, con fecha de recepción por la Supervisión el **03 de octubre de 2016**, solicitando como saldo a favor el valor de **S/551,702.26 (Quinientos cincuenta y un mil setecientos dos con 26/10 soles)** incluido IGV.

La supervisión de la obra se ha manifestado con relación a la liquidación del contratista mediante CARTA N°089-2016/SE-ALOT/ALOT-RL, de fecha de presentación a la Entidad 11 de octubre de 2016 manifestando que corresponde como saldo a favor del contratista el valor de **S/551,702.26 (Quinientos cincuenta y un mil setecientos dos con 26/10 soles)** incluido IGV.

De acuerdo al párrafo precedente, el proceso de liquidación y las notificaciones son entre Entidad y contratista ejecutor de obra de forma exclusiva.

Con relación al reajuste de precios por aplicación de la fórmula polinómica, se ha realizado el cálculo respectivo.

Además, de acuerdo al expediente técnico, la presente obra cuenta con cuatro (05) fórmulas polinómicas.

Al respecto la evaluación a la liquidación de contrato de obra elaborada por el suscrito es como sigue a continuación:

LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA

OBRA	"INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E. N°1805 DEL CENTRO POBLADO DE CULEBRAYOC, DISTRITO DE PALCA, PROVINCIA DE TARMA, REGION JUNÍN".	
CONTRATO	N° 339-2015-GRJ/GGR	11-nov-15
SISTEMA DE CONTRATACION	A SUMA ALZADA	
VALOR CONTRATADO	S/.1,438,956.69	
FECHA DE PRESUPUESTO BASE	May-15	
FECHA DE INICIO DE OBRA	18-Nov-15	
PLAZO DE EJECUCION DE OBRA	180 DIAS CALENDARIO SEGÚN CONTRATO	
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01	50 DÍAS CALENDARIO - 01/05/2016 AL 22/06/2016.	
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02	20 DÍAS CALENDARIO - 23/06/2016 AL 12/07/2016.	
FECHA DE CULMINACIÓN CONTRACTUAL	12-Jul-16	
FECHA DE TERMINO DE OBRA REAL	12-Jul-16	





"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

CONTRATISTA EJECUTOR	CONSORCIO "PALCA" (EMPRESA CONSTRUCTORA CY R S.A.C., EMPRESA INVERSIONES Y CONTRATISTAS GRUPO 7 S.A.C., EMPRESA J & E CONTRATISTAS GENERALES S.A.)	
REPRESENTANTE LEGAL	Sr. JAIME VARILLAS ANTENOGENES LEONARDO	
RESIDENTE DE OBRA:	ING. FIDEL GREGORIO APARICIO ROQUE	
JEFE DE SUPERVISIÓN:	ING. JESUS PAULINO VELIZ GALVAN	
REPRESENTANTE LEGAL DE LA SUPERVISIÓN:	SR. ORELLANA TUTAYA ALEJANDRO LADISLAO	
COORDINADOR DE OBRA	ING. HUGO VILCAHUAMAN TADEO	
LIQUIDADOR EVALUADOR TECNICO	ING. WILDER DANIEL LIRA MOSCOSO	
I. VALORIZACION		
01.01.00	AUTORIZADO:	
	Sub total contrato principal de obra	S/. 1,219,454.82
	Sub presupuesto total	S/. 1,219,545.82
	Reajuste de obra principal	S/. 28,802.33
	Reajuste total	S/. 28,802.33
	IGV contrato principal	S/. 224,686.29
	IGV total	S/. 224,686.29
	Monto total de presupuesto	S/. 1,472,943.44
	MONTO TOTAL DE LA INVERSIÓN	S/. 1,472,943.44
01.02.00	PAGADO:	
	Sub total contrato principal de obra	S/. 902,658.35
	Sub presupuesto total	S/. 902,658.35
	Reajuste de obra principal	S/. 0.00
	Reajuste total	S/. 0.00
	IGV contrato principal	S/. 162,487.50
	IGV total	S/. 162,478.50
	Monto total Pagado	S/. 1,065,136.85
	MONTO TOTAL PAGADO	S/. 1,065,136.85
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA INC. IGV: (CONTRATO PRINCIPAL)	S/. 407,806.59
II. ADELANTOS Y AMORTIZACIONES		
02.01.00	OTORGADOS:	
	Efectivo	S/. 134,242.84
	Materiales	S/. 268,485.68
02.02.00	AMORTIZADOS:	
	Efectivo	S/. 134,242.84
	Materiales	S/. 268,485.68
02.03.00	SALDO POR DEVOLVER:	
	En Efectivo	S/. 0.00
	Materiales	-S/. 0.00
02.04.00	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA:	
	Efectivo	S/. 0.00
	Materiales	-S/. 0.00
MULTA Y/O PENALIDAD		





"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

03.01.00 AUTORIZADO			
		Por retraso en culminación de Obra (Art. 165 RLCAE)	S/. 0.00
	03.02.00	DESCONTADO	
		Por retraso en culminación de Obra	S/. 0.00
	03.03.00	SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA	S/. 0.00
RESARCIMIENTO POR DAÑOS Y PERJUICIOS			
	04.01.00	AUTORIZADO	
		RESARCIMIENTO POR DAÑOS Y PERJUICIOS (Art. 170 RLCAE)	S/. 0.00
	04.02.00	PAGADO	
		RESARCIMIENTO POR DAÑOS Y PERJUICIOS (Art. 170 RLCAE)	S/. 0.00
	04.03.00	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	
		- En Efectivo	S/. 0.00
V. MAYORES GASTOS GENERALES			
	05.01.00	AUTORIZADO	
		MAYORES GASTOS GENERALES	S/. 0.00
	05.02.00	PAGADO	
		MAYORES GASTOS GENERALES	S/. 0.00
	05.03.00	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	
		- En Efectivo	S/. 0.00
VI. ELABORACION DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA			
	06.01.00	AUTORIZADO	
		ARTICULO 211 RLCE	S/. 0.00
	06.02.00	PAGADO	
		ARTICULO 211 RLCE	S/. 0.00
	06.03.00	SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	
		- En Efectivo	S/. 0.00
RESUMEN DE SALDOS			
ITEM	CONCEPTO	A FAVOR DEL CONTRATISTA	A FAVOR DE LA ENTIDAD
I.	VALORIZACION	S/. 407,806.59	
II.	ADELANTOS	S/. 0.00	S/. 0.00
III.	MULTA Y/O PENALIDAD	S/. 0.00	S/. 0.00
IV.	RESARCIMIENTO POR DAÑOS Y PERJUICIOS	S/. 0.00	S/. 0.00
V.	MAYORES GASTOS GENERALES	S/. 0.00	S/. 0.00
VI.	ELABORACION DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA	S/. 0.00	S/. 0.00
	TOTAL S/.	S/. 407,806.59	S/. 0.00
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD Y/O CONTRATISTA			
	Saldo a favor del contratista		S/. 407,806.59





"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

El contratista ha solicitado adelanto directo y adelanto de materiales.

Es de manifestar que, el contratista ejecutor de la obra ha cumplido con presentar a la supervisión la liquidación del contrato de obra y a su vez la supervisión ha puesto de conocimiento a la Entidad en el plazo perentorio que señala el Artículo 211 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado norma legal vigente a la convocatoria del proceso de selección.

De acuerdo al resumen de la liquidación del contrato de obra se cuenta con saldo a favor del contratista "CONSORCIO PALCA" por el valor de S/.407,806.59(Cuatrocientos Siete Mil Ochocientos Seis con 59/100 soles) incluido IG.V.

De acuerdo a la liquidación del contrato de obra presentada por el contratista y revisada por la supervisión y la documentación proporcionada por el coordinador de la obra, el suscrito ha evaluado la liquidación del contrato de obra donde ha obtenido el saldo a favor del contratista por el valor de S/.407,806.59(Cuatrocientos Siete Mil Ochocientos Seis con 59/100 soles) incluido IG.V.

CONCLUSIONES

Es de señalar que, no es competencia del suscrito realizar la función de supervisor o inspector de obra.

En cumplimiento al artículo 211 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, corresponde presentar y evaluar la liquidación del contrato de obra después de la recepción de la obra.

El acta de recepción de obra firmada por el comité de recepción de obra de forma unánime muestra que la obra se encuentra terminada y culminada satisfaciendo el interés público.

El acta de recepción de obra es el documento de partida para la presentación y evaluación de la liquidación del contrato de obra.

La competencia del suscrito es evaluar los pagos, realizados al contratista ejecutor y los pagos que corresponden de acuerdo al artículo 211 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Se ha determinado en la presente evaluación que no existen saldos a favor de la Entidad.

El saldo a favor del contratista ejecutor de la obra: "CONSORCIO PALCA" es el valor de S/.407,806.59(Cuatrocientos Siete Mil Ochocientos Seis con 59/100 soles) incluido IG.V.

No se ha otorgado adelanto alguno al contratista ejecutor de la obra.

El saldo a favor del contratista corresponde al reajuste de precios por aplicación de la fórmula polinómica y el pago pendiente de valorización.

No existen adicionales de obra autorizada vía acto resolutivo.

Existe ampliación de plazo autorizada mediante acto resolutivo.

No se ha calculado el deductivo al reajuste que no corresponde por el adelanto directo y de materiales debido a que no se ha adelanto alguno.

La recepción de la obra se ha dado el 12 de Agosto de 2016.

El monto total de inversión de obra es el valor de S/. 1, 472,943.44 (Un millón cuatrocientos setenta y dos mil novecientos cuarenta y tres con 44/100 soles) incluido IG.V.

Que, en conformidad al Informe Técnico N° 339-2016-GRJ/GRI/SGS-LO, de fecha 17 de Noviembre del 2016, mediante el cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras del Gobierno Regional Junín después de haber verificado y evaluado **emite la conformidad** los cuales remito para su aprobación mediante acto resolutivo. Con el resumen siguiente, monto total de contrato de obra asciende **S/.1,472,943.44** (Un millón cuatrocientos setenta y dos mil novecientos cuarenta y tres con 44/100 soles), incluido **SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA S/. 407,806.59** (Cuatrocientos siete mil ochocientos seis con 59/100 soles) incluido IG.V.

Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura y Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por el artículo 21° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Que, por el principio de desconcentración consagrado por el Art. 74" de la Ley 27444 Art. 74" NUMERAL 74.3. Ley de Procedimiento Administrativo General, se ha delegado a esta Gerencia mediante el Reglamento de Organizaciones





"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

Funciones facultades administrativas y al amparo de los considerando descritas en los párrafos precedentes, La Gerencia Regional de Infraestructura.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Liquidación Técnico CONTRATO N° 339-2015-GRJ/GGR, de fecha 11 de Noviembre del 2015, se suscribe el Contrato de la Ejecución de la Obra: "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E. N 1805 DEL CENTRO POBLADO DE CULEBRAYOC, DISTRITO DE PALCA, PROVINCIA DE TARMA, REGIN JUNIN" CODIGO SNIP N°266141, de una parte el Gobierno Regional Junín y de la otra parte el CONSORCIO "PALCA" conformado por las empresas (*Empresa CONSTRUCTORA CYR SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA, La Empresa INVERSIONES Y CONTRATISTAS GRUPO 7 S.A.C. y La Empresa J & E CONTRATISTAS GENERALES S.A.*) debidamente representado por Sr. Jaimes Varillas Antenogenes Leonardo, por el monto contractual de S/.1,438,956.69 Soles, por el sistema a suma alzada, con un plazo de ejecución de 180 días calendarios; finalmente siendo el costo real del Contrato de Obra S/. 1,472,943.44 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 44/100 SOLES) incluido IGV. Según los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración y Finanzas, a realizar las acciones pertinentes con el fin de efectuar el pago de saldo real a favor del Contratista por el monto total de S/.407,806.59 (CUATROCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS SEIS CON 59/100 SOLES) incluido IGV., según los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- RESPONSABILIDAD de la veracidad de la Liquidación Técnico de contrato de Obra al Contratista CONSORCIO PALCA, debidamente representado por su representante común la Sr. JAIMES VARILLAS ANTENOGENES LEONARDO, su Residente Ing. Fidel Gregorio APARICIO ROQUE CIP N°33716 y por la entidad al Supervisor Ing. Jesús Paulino VELIZ GALVAN CIP N°74309 como al Evaluador Técnico Ing. Wilder Daniel LIRA MOSCOSO CIP N°133980.

ARTICULO CUARTO.- RESPONSABILIDAD de la Ejecución de la Obra: "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E. N 1805 DEL CENTRO POBLADO DE CULEBRAYOC, DISTRITO DE PALCA, PROVINCIA DE TARMA, REGIN JUNIN" CODIGO SNIP N°266141, a los Profesionales: actores de la Ejecución de la Obra, y así como de contar con posibles, omisiones, errores, deficiencias y/o transgresiones legales o técnicas que cuente la obra a los siguientes:

CONTRATISTA EJECUTOR

: CONSORCIO "PALCA" conformado por las empresas (*Empresa CONSTRUCTORA CYR SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA, La Empresa*



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

INVERSIONES Y CONTRATISTAS GRUPO 7 S.A.C. y La Empresa J & E CONTRATISTAS GENERALES S.A.) debidamente representado por Sr. JAIMES VARILLAS ANTENOGENES LEONARDO

RESIDENTE DE OBRA
SUPERVISOR DE OBRA

: Ing. Fidel Gregorio APARICIO ROQUE CIP N°33716
: Ing. Jesús Paulino VELIZ GALVAN CIP N°74309

Así como la Comisión de Recepción de Obra por las posibles omisiones, errores, deficiencias y/o transgresiones legales o técnicas que cuenten el expediente y ejecución de obra.

ARTICULO QUINTO.- HACER de conocimiento la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de obras, Órgano Regional de Control Institucional, Oficina Regional Desarrollo y Tecnología de la Comunicación Informática, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración y Finanzas (para la rebajas contables), con conocimiento de la Empresa Contratista y demás Unidades Orgánicas que por la Naturaleza de sus funciones tengan inherencia en el contenido de la misma.

ARTICULO SEXTO.- Derivar el Expediente Original de Liquidación Técnica del contrato de obra: "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E. N 1805 DEL CENTRO POBLADO DE CULEBRAYOC, DISTRITO DE PALCA, PROVINCIA DE TARMA, REGIN JUNIN" CODIGO SNIP N°266141, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones de Obras, para la custodia y proseguir su trámite correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. WILLIAM TEDDY BEJARANO RIVERA
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYQ : 18 NOV 2016

Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL